

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 175/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 13 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 57/98 el H. Concejo, aprobó el convenio suscrito el 21 de octubre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación PACHAMAMA, estableciendo la implementación de una Biblioteca, para el uso de estudiantes y público en general, en ambientes del Edificio de la Estación Presidente Aniceto Arce (segundo piso).

Que, el 8 de septiembre del año en curso, la Comisión Administrativa, realizó una inspección a dicho predio, evidenciando que los ambientes autorizados para el funcionamiento de la citada Biblioteca no eran suficientes, haciéndose necesario implementar mayor espacio, para lo cual se procesó Minuta de Comunicación, como consta en el informe 118/98.

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, Adendum al convenio aprobado mediante Resolución 57/98, estableciendo autorizar a la Fundación PACHAMAMA el uso del ambiente del tercer piso de la Estación Presidente Aniceto Arce, para completar los servicios de la Biblioteca Central Chuquisaqueña "SALVADOR SPRIU".

Que, la Comisión de Gestión Administrativas por informe 125/98 propone al H. Concejo, aprobar el citado convenio.

Que, es de competencia municipal, la promoción y fomento de las actividades culturales, así también la dotación de infraestructura en materia de educación, cultura, deportes, salud, etc.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

**Art. 1°** APROBAR el convenio Adendum suscrito el 22 de septiembre de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación PACHAMAMA, que tiene por objeto ampliar al ambiente del tercer piso de la Estación Presidente Aniceto Arce, para completar los servicios de la Biblioteca Central Chuquisaqueña "SALVADOR SPRIU".

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.

